

Gobierno de JUJUY

Expte. Nº 779-43/13

RESOLUCION Nº

012565

-S.-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

19 SEP 2013

VISTO:

La Resolución N° 11039-S-2012 del 7 de marzo del 2013 y la Resolución N° 3-DGIS-1, de Adhesión a la Resolución 1480/11, Guía para Investigaciones con Seres Humanos y Disposición N° 6677. Régimen de Buenas Prácticas para Investigación en Farmacología Clínica, elaboradas en base a diferentes pautas internacionales por ANMAT, Ministerio de Salud de la Nación; y

#### CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Investigación de la Salud, tiene entre sus funciones las cuestiones vinculadas a la Evaluación y el Registro de Investigaciones con seres humanos, en el marco de la normativa nacional y provincial vigente.

Que la Evaluación de las Investigaciones de la Salud en Jujuy, se realizan en el marco de la Ley Provincial N° 5009/05 y su Decreto N° 3815/05 y en armonización a las nacionales de ANMAT y del Ministerio de Salud y Ministerio de Justicia de la Nación.

Que en virtud de las nuevas Políticas de Investigación de la Salud, aclamadas por OPS y OMS, se ha adherido jurisdiccionalmente a la Resolución 1480/11 ANMAT. Guía para Investigaciones con Seres Humanos. y Disposición Nº 6677 ANMAT. Régimen de Buenas Prácticas para Investigación en Farmacología Clínica. Ministerio de Salud de la Nación.

Que la información de las personas que participan en la generación del conocimiento debe ser protegida en el ámbito de la Ley 25.326 de Protección de Datos Personales, Decreto 1558/2001 Reglamentario de la Ley N° 25.326 y Disposición 6/2008 del Ministerio de Justicia de la Nación.

Que las Evaluación de las Investigaciones deben resguardar el cumplimiento de los tres principios éticos básicos: respeto por las personas, beneficencia y justicia en los que se funda la investigación.

Que existen numerosas guías éticas y operativas internacionales relativas a la investigación en salud humana, entre ellas, el Decálogo de Nüremberg (1948), la Declaración de Helsinki (última versión 2008), las Pautas éticas internacionales para la investigación biomédica en seres humanos (última versión 2002), las Pautas éticas internacionales para estudios epidemiológicos (última versión 2009), las Guías operacionales para comités de ética que evalúan investigación biomédica (2000) y los Lineamientos de Buena Práctica Clínica (1996), como así también las Declaraciones de la UNESCO sobre datos genéticos humanos y sobre BIOÉTICA Y DERECHOS HUMANOS (2003 y 2005, respectivamente) a las que el país ha adherido.

Que, por Resolución N° 3-DGIS-12, se ha Adherido a la Resolución 1480/11, Guía para Investigaciones con Seres Humanos y Disposición N° 6677. Régimen de Buenas Prácticas para Investigación en Farmacología Clínica de la ANMAT del Ministerio de Salud de la Nacion.

Que a los fines de fortalecimientos de la rectoría y gobernanza de la Investigacion de la Salud, y en el ámbito de competencia de la Dirección, creada el 4 de enero del 2012 por Decreto N° 116/12,se hace necesario armonizar los Procedimientos de EVALUACION Y REGISTRO DE LAS INVESTIGACIONES DE LA SALUD.

Por ello, y en uso de las facultades quede sonogropias;

Elf Raid i to haid.

DD ?

Cra. Cr

TO, ELECTELA MARIA ELYARRO

LET DE DISTACHO

MUNICIPENO DE SALUP - MULUY



Gobierno de JUJUY

CDE. A RESOLUCION Nº

012565

-S.

#### EL MINISTRO DE SALUD RESUELVE

Articulo 1°.- Aprobar el Procedimiento de Evaluación de las Investigaciones de la Salud, que como Anexo I y II respectivamente, forma parte integral de la presente, las que entraran en vigencia a partir del 1° de Marzo del 2013 y con el único objeto de sistematizar y promover la difusión de todas las investigaciones en salud que se llevan a cabo en la provincia.-

Articulo 2°.- Crear el Registro Jujeño de Investigaciones de la Salud que se desarrollen en la Provincia de jujuy, en el marco de la normativa vigente. El funcionamiento del Registro estará a cargo del área administrativa de la Dirección General de Investigación de la Salud.-

Articulo 3°. Aprobar el Procedimiento de Registro de las Investigaciones de la Salud, que como Anexo II, forma parte integral de la presente, las que entraran en vigencia a partir del 1° de Marzo del 2013.-

Articulo 4°. Se deberán inscribir todas aquellas investigaciones que se realicen en el ámbito de la Provincia de Jujuy en las que participen seres humanos.-

Articulo 5°. El Procedimiento de Evaluación y Registro de las Investigaciones de la Salud entrará en vigencia a partir del 1° de Agosto del 2013.-

Articulo 6°.- Se deberá implementar el Registro en formato electrónico en un plazo máximo de 180 días.-

Artículo 7°. Un informe final de los resultados de las Investigaciones serán presentados a la DGIS en un plazo no mayor a 12 meses de finalizada la misma.-

Articulo 8°.- Los gastos originados para la Evaluación y Registro de las Investigaciones se imputarán a la Partida del Programa de Promoción de la Investigación de la Dirección General de Investigación de la Salud.-

at which the

W:

elleraup



## Gobierno de JUJUY 012565

#### CDE. A RESOLUCION Nº

-S.-

Artículo 9°. Comuníquese, registrese en el Libro de Resoluciones, remítanse copia a la Secretaria de Determinantes de la Salud y Relaciones Sanitarias, Secretaria de Coordinación de Atención de la Salud y Secretaria de Planificación en Políticas y Regulación Sanitaria para difusión en sus áreas de competencias. Cumplido, archívese.

10 00

Dr. VICTOR ALBERTO URBANI MINISTRO DE SALUD

32 32

MINISTER DE SALID - HURIN



Gobierno de

#### CDE. A RESOLUCION Nº

-S.-

#### SOLICITUD DE EVALUACIÓN CIENTÍFICA Y ÉTICA Y REGISTRO DE INVESTIGACIÓNES DE SALUD.-

Toda investigación en seres humanos y en salud que se realice en la Provincia de

Solicitar evaluación científica y ética de los protocolos de investigación a realizar Registrar la Investigación en los Registros correspondientes

#### NORMAS APLICABLES A LA INVESTIGACIÓN **PROVINCIALES**

Resolución N° 11039-S-2013 y Resolución N° 3-DGIS-12. Adhesión a la Resolución 1480/2011. Guía para Investigaciones con Seres Humanos y Disposición 6677/2010 Régimen de Buena Práctica Clínica para Estudios de Farmacología Clínica.

Ley Provincial N° 5009/97 - Decreto Reglamentario N° 3815/2005. Comité Provincial de Bioética.

#### NACIONALES

Resolución 1480/2011. Guía para Investigaciones con Seres Humanos. ANMAT. Ministerio de Salud de la Nación.

Disposición 6677/2010 Régimen de Buena Práctica Clínica para Estudios de Farmacología Clínica. ANMAT. Ministerio de Salud de la Nación.

Disposición 6/2008 del Ministerio de Justicia de la Nación. Ley Nº 25.326 Protección de los datos personales Decreto 1558/2001. Reglamentario.

NORMAS DE REFERENCIA Compromiso de respeto y conocimiento de las normas legales y éticas internacionales, nacionales y provinciales. Declaración Universal de Derechos Humanos (1948), Declaración Universal de Bioética y Derechos Humanos (2005), (Código de Nüremberg; 1947, Declaración de Helsinki, AMM/ 1964 y sus enmiendas y modificaciones; Pautas Éticas Internacionales para la investigación y experimentación biomédica en seres humanos, CIOMS/OMS 1992, y sus modificaciones; Pautas Internacionales para la evaluación Ética de los Estudios Epidemiológicos CIOMS/OMS 1991; Guías Operacionales para Comités de Ética que evalúan protocolos/ OMS 2000. CONICET a Resolución Nº 2857/2006. Lineamientos para el comportamiento ético en las Ciencias Sociales y

#### ANEXO I. PROCEDIMIENTO

1) Presentar en la Dirección General de Investigación de la Salud la siguiente documentación. Dos copias impresas de la documentación que se acompaña. El digital CD/DVD en Investigación@msaludjujuy.gov.ar enviarlo

2) Acreditación de inscripción en los Registros correspondientes:

A. ENSAYOS CLÍNICOS Y FARMACOLÓGICOS

THE BUTTON



012565

S.-

#### CDE. A RESOLUCION Nº

Jujuy...

ANMAT.

Registro Nacional de Investigación en Salud RENIS- SIISA. Ministerio de Salud de la nación.

Registro Jujeño de Investigación. REJIS. Ministerio de Salud de

B. INVESTIGACIÓN EN SALUD. Registro Jujeño de Investigación. REJIS. Ministerio de Salud de Jujuy.

C. BECAS CARRILLO OÑATIVIA. Registro Nacional de Investigación en Salud. RENIS- SIISA. Ministerio de Salud de la Nación. Registro Jujeño de Investigación. REJIS. Ministerio de Salud de Jujuy.

3) Se recibirá la documentación correspondiente que estará sujeta a verificación hasta 10 días hábiles a partir de la fecha de recepción, dentro de este periodo se informará al Investigador solicitante:

Si corresponde o no la evaluación y Documentación faltante a presentar.

4) El Area evaluará y emitirá un dictamen favorable, desfavorable o diferido, con recomendaciones de acciones correctivas.

4) El plazo de evaluación de los protocolos es de 60 días como máximo, con excepción de protocolos que requieran asesoramiento externo.

4) Resolución DGIS, Dictamen y Nro. De Registro.

#### INSTITUCIÓN DE INVESTIGACIÓN

 Datos de referencia, Autoridad Máxima, Domicilio legal y Nº de telefónico y correo electrónico del establecimiento donde se llevará a cabo el estudio.

2. Autorización escrita de la Dirección del/de los establecimientos donde se realizará el estudio.

- 3. Aval del Comité de Docencia e investigación del establecimiento si lo hubiere.
- Para estudios Multicéntricos: Listado de instituciones del país que participan en el desarrollo de la investigación, si las hubiere. De ser además multinacional, listado de países participantes.

#### INVESTIGADOR/ES

 Formularie de Solicitud Evaluación Científica y Ética e inscripción en el Registro Jujeño de Investigaciónes de la Salud (REJIS).

2. Nota del investigador principal dirigida a la DGIS, solicitando la evaluación del protocolo. En dicha nota se deberán especificar las razones que justifican o son pertinentes para realizar el estudio en la provincia de Jujuy.

3. Curriculum Vitae resumido del investigador/a principal y otros investigadores. El (los) investigador(es) debe(n) ser apto(s) por su formación académica en tema a investigar y poseer experiencia en investigación en salud. Matricula Profesional.

4. En caso de estudiantes universitarios, deben acompañar nota de autoridad que avale y se responsabilice académica e institucionalmente por la realización de la investigación.

5. Colaboradores de la Investigación, CV abreviado

PROTOCOLO DE INVESTIGACIÓN

En idioma castellano, debe contener como mínimo

CERTIFICA QUE LA PREVIOTE COPIA (PER CO LOS ES ASSESSADES A CALCULARIONAL QUE EL LIGIDO A LA VIENA



DER. DA PUELA BARRIA NAVARRO JOSE DE DESTACIONO BURGALIANO DE SALUD - TURAN



Gobierno de

#### CDE. A RESOLUCION Nº

a) Aspectos Científicos a) Objetivo, b) Hipótesis, c) Fundamentos, d) Material y Métodos, e) Plazo.

b) Aspectos Éticos: Consentimiento informado, Criterios de inclusión y exclusión; Condiciones de retiro del estudio; Confidencialidad de la información de los participantes; Beneficios para los participantes; Responsabilidad de los investigadores y Pautas éticas a las que adhieren.

c) Fuente de financiamiento.

d) Pertinencia: Especificar las razones que justifican el realizar el estudio en la provincia de Jujuy.

e) Aprobación y/o justificación de la Evaluación Ética de País de Origen

f) Informar si se ha presentado en otro Comité de Ética de la Investigación evaluado. ¿Cuál? Resultado de la Aprobado/Observado/No Aprobado

## CONSENTIMIENTO INFORMADO

1. Hoja de información.

2. Consentimiento Informado

Si la investigación se realiza con Menores, Discapacitados, Comunidades Indígenas, Personas en Situación de Encierro, los consentimientos deban ser dados por Tutores, Curadores, Representantes de las Comunidades o responsables legales.

Se requerirá él asentimiento de los menores, a partir de los 11 años.

Se recomienda la participación de Testigo

Libertad de retiro de la investigación sin perjudicar el tratamiento médico

## INVESTIGACIÓNES CUALITATIVAS

ENTREVISTAS Y ENCUESTAS. Es obligatorio para el Investigador garantizar y custodiar los datos y la información de las personas que se la brindan en el marco de la investigación, de acuerdo a lo establecido por la Ley 25.326 y.

## FARMACOLOGIA CLINICA:

Estado de trámite de aprobación en ANMAT. Habilitación del Centro para Investigación

Tramites De Estudios de Farmacología http://www.anmat.gov.ar/EspecMed/Ensayos Clinicos/Comunicados/CODIGOS P Clínica RESENTACION TRAMITES EFC.pdf

En caso de un estudio Multicéntrico patrocinado desde el exterior, se

- a) Aprobación de la ANMAT para introducción y uso de drogas nuevas.-
- b) Autorización de la ANMAT para su uso en el Centro Investigador local.-
- c) Aprobación del protocolo inicial o central por parte del Comité de Investigaciones y/o Bioética del País de origen de la investigación.-
- d) Autorización de la ANMAT para el envío de muestras biológicas al exterior, si el estudio comprende dichos envíos.-

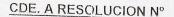
24 SALUD & MANY



Gobierno de

012565

-S.-



- e) SEGUROS Acuerdo sobre indemnización y cobertura de seguros, si correspondiese, incluido fotocopia del contrato con la aseguradora, y constancia de cobertura vigente. También se debe incluir información acerca de qué lugar y a quién debe recurrir el sujeto participante de la investigación en caso de tener un problema de salud y donde será internado en caso de que ello sea necesario.
- f) Procedimiento de reclutamiento de participantes.
- g) Procedimiento de notificación y cobertura de eventos adversos
- h) Procedimiento de reconocimiento de gastos del Sistema Público de Salud por cobertura de efectos adversos si correspondiese.

## SOLICITUD DE EVALUACIÓN ÉTICA DE LAS INVESTIGACIÓNES

Solicitar la evaluación científica y ética de la investigación, del Protocolo de Investigación TITULO, a realizarse en NOMBRE DE LA INSTITUCION, bajo la responsabilidad del Investigador NOMBRE y APELLIDO, DNI. Matricula Profesional. Nombre y apellido del Investigador solicitante, DNI, Mail, Teléfono/Celular-

## II REGISTRO JUJEÑO DE DE INVESTIGACIÓN DE LA SALUD (REJIS)

#### **OBJETIVO**

Registrar y Sistematizar las investigación de la Salud emprendidas para incrementar los conocimientos acerca de la salud, que incluyen cualquier disciplina o combinación de disciplinas que procuren determinar y mejorar las repercusiones de las políticas, programas, e intervenciones que se originan dentro y fuera del sector de la salud, incluidas las investigaciones biomédicas, las de salud pública y de salud ambiental, las ciencias sociales y de la conducta y el estudio de sus relaciones con factores sociales, económicos, políticos, jurídicos e históricos, con el propósito de lograr el nivel más alto posible de salud y ausencia de enfermedad en la población en general y en los individuos".

A) Deberán ser registraos Investigadores, Investigaciones y Centros de Investigación en el que:

1) Participen seres humanos vivos y/o material anatómico y/o genético y/o datos sanitarios sensibles en el marco de la normativa vigente en la

2) Se utilice información o datos sanitarios pertenecientes a individuos o comunidades de la Provincia de Jujuy.

B) La información obrante en el Registro será de Acceso Público (Titulo, Institución, Investigador Principal y Responsable, Tema de Salud, Población, Fuente de Financiamiento y otros que no afecten la privacidad y la

2. Para el Procedimiento de Registro se debe presentar ante la Dirección General de Investigación de la Salud:

1) Formularios de REJIS - Investigación.

THE OF SEE

MINISTER CONTROL TO THE PROPERTY OF THE PROPER



Gobierno de JUJUY

#### CDE. A RESOLUCION Nº

12565

-S.

- 2) Formularios de REJIS Investigador. Por única vez, con renovación cada 3 años.
- 3) Formularios de REJIS Centro de Investigación. Por única vez, con renovación cada 3 años.

D. TATION LINEAR SET AND MARKET THE MARKET THE AND MARKET THE PARTY OF THE PARTY OF





Gobierno de JUJUY

012565

-S.-

#### CDE. A RESOLUCION Nº

FORMULARIO V REJIS - INVESTIGADOR FORMULARIO VI. REJIS - INVESTIGACIÓN FORMULARIO VII. REJIS - CENTRO DE INVESTIGACIÓN.

| REJIS INVESTIGADOR PRINCIPAL                   |  | CARÁCTER<br>DEL DATO |
|--|--|----------------------|
| 1. Apellido                                    | (23.44.80%) AV   | DAP                  |
| 2. Nombre                                      |  | DAP                  |
| 3. Sexo  |  | DAP                  |
| 4. Fecha De Nacimiento                         |  | DAR                  |
| 5. Tipo Y N° De DOCUMENTO                      |  | DAR                  |
| 6. Domicilio Completo.                         |  | DAR                  |
| 7. Provincia:                                  |  | DAP                  |
| 8. Localidad:                                  |  | DAP                  |
| 9. Código Postal:                              |  | DAP                  |
| 10. Teléfono Fijo                              |  | DAR                  |
| 11. Teléfono Celular                           |  | DAR                  |
| 12. Correo Electrónico.                        |  | DAR                  |
| 13. Profesional                                |  |                      |
| 14. Título Profesional.                        |  | DAP                  |
| 15. N° Matricula                               |  | DAP                  |
| 16. Año De Graduación                          |  | DAR                  |
| 17. Estudiante                                 |  | DAP                  |
| 18. Carrera -                                  | 201 A 2010   | DAP                  |
| 19. Año De Formación                           |  | DAP                  |
| 20. N° Materias Aprobadas                      |  | DAP                  |
|  | Universidad  | DAR                  |
| 21. Institución De Formación                   | Instituto de Formación<br>Superior No Universitaria<br>Otro ¿Cuál? | DAR                  |
| 22. Nombre Institución De Formación            | Ollo ¿Cual?  | DAD                  |
| 23. Provincia                                  |  | DAR                  |
| 24. Campo para comentarios que                 |  | DAP                  |
| considere relevantes, hasta 2000<br>caracteres | TACH COURT DESCRIPTION   | DAR                  |

Decemposition of the state of t

Or VIGTOR ALGERTO LESSAM MINISTRO DE CALLUS



## Gobierno de

CDE. A RESOLUCION Nº

-S.-

| REJIS INVESTIGADOR LOCAL   | escholoses escretoris y longer                                     | CARÁCTER<br>DEL DATO  |
|--|--|-----------------------|
| 1. Apellido  | •  | DAP                   |
| 2. Nombre  |  | DAP                   |
| 3. Sexo  |  | DAP                   |
| 4. Fecha De Nacimiento   |  | DAR                   |
| 5. Tipo Y N° De DOCUMENTO  |  | DAR                   |
| 6. Domicilio Completo.   |  | DAR                   |
| 7. Provincia:  |  | DAP                   |
| 8. Localidad:  |  | DAP                   |
| 9. Código Postal:  |  | DAP                   |
| 10. Teléfono Fijo  |  | DAR                   |
| 11. Teléfono Celular   |  | DAR                   |
| 12. Correo Electrónico.  | ,  | DAR                   |
| 13. Profesional  |  | DAR                   |
| 14. Título Profesional.  |  | DAP                   |
| 15. N° Matricula   |  | The second section is |
| 16. Año De Graduación  |  | DAR                   |
| 17. Estudiante   |  | DAP                   |
| 18. Carrera  |  | DAP                   |
| 19. Año De Formación   |  | DAP                   |
| 20. N° Materias Aprobadas  |  | DAP                   |
| The second of th | Universidad  | DAR                   |
| 21. Institución De Formación   | Instituto de Formación<br>Superior No Universitaria<br>Otro ¿Cuál? | DAR                   |
| 22. Nombre Institución De Formación  | - Codar:   | DAR                   |
| 23. Provincia  |  | DAR                   |
| 24. Campo para comentarios que<br>considere relevantes, hasta 2000<br>caracteres   |  | DAR                   |

#### Notas:

a) Todos los campos son obligatorios, excepto el de comentarios.

b) Datos de Carácter de Acceso Público (DAP) y Datos de Acceso Restringido

DAP: 1, 2, 3, 7, 8, 9, 14, 16, 17, 18, 19 y 23 DAR: 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 15, 20, 21, 22 y 24.

III. TEMPRO o - suggr

MIRISTRO DE CALUD



Gobierno de JUJUY

CDE. A RESOLUCION Nº

012565

-S.-

| TIPO DE INVESTIGACIÓN |   | 1 |
|-----------------------|---|---|
| (marcar con cruz lo   |   |   |
| que corresponda)      |   |   |
| OBSERVACIONAL         | Descriptiva o Exploratoria<br>Investigación Analítica | DESCRIPTIVO                             |
| EXPERIMENTALES        |   |   |
|                       | 10 Webs.  |   |

BE WAS SECURED OF SHALLO



# Gobierno de JUJUY 012565

| CDE.  | A | RESOLUCION Nº                  |  |
|-------|---|--------------------------------|--|
| CHEST |   | 1 C/m C (1) Pm (1) (1) [1] [3] |  |

|                            | VILUCION                | 14   | THE RESERVE AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE |   | -5,-  |
|----------------------------|-------------------------|--|---|---|---|
| REJIS<br>INVESTIGAC<br>ION | Nivel                   |  |   | CODIGO<br>TIPO DE<br>INVESTIGAC<br>ION<br>(P.EJ)<br>3.1.1.1.                        |   |
| ORE                        | 1.<br>Subindivi<br>dual | 1.1.<br>Investigac<br>ion<br>Biomédic<br>a | estructura y  |   |   |
| Investigación              | 2.<br>Individual        | 2.1.<br>Investigac<br>ión<br>Clínica       | Clínica Eficacia<br>de<br>procedimientos<br>preventivos,<br>diagnósticos y<br>terapéuticos,<br>historia natural<br>de la<br>enfermedades  | 0,  |   |
| en Salud                   |                         |  | 3.1.1.Epidemiol<br>ógica<br>Frecuencia,<br>distribución y<br>determinantes<br>de las<br>necesidades de<br>salud   | 3.1.1.1. Investigación por Determinante s 3.1.1.2. Investigación por Consecuenci as |   |
|                            | 3.<br>Poblacion<br>al   |  | 3.1.2. Sistemas de Salud Efectividad, calidad, costos de los servicios, desarrollo y distribución de recursos para la atención  Determinantes de la Salud  Otra,  | 3.1.2.1.<br>Investigación<br>Organización<br>de Sistemas<br>de Salud                | 3.1.2.1.1.Investig<br>ación en<br>Servicios<br>3.1.2.1.2.<br>Investigación en<br>Recursos |
|                            |                         |  | Otra.<br>Especificar  |   |   |

December 1



## Gobierno de JUJUY

CDE. A RESOLUCION Nº

012565

-S.-

| ARACTERÍSTICAS<br>Irias marcas). DA<br>Salud Pública  |                               |                      |                                   |                       | 28.73  |
|---|-------------------------------|----------------------|-----------------------------------|-----------------------|--|
| Programas y Ges   | tión de los S                 | istemas              | de Shlud                          |                       | <u> </u>   |
| Determinantes de  | la Salud                      | iotorrido            | uc oaluu                          |                       |  |
| Salud Materno   |                               |                      |                                   |                       | •  |
| Salud infantil  |                               |                      |                                   |                       | Managery fig. have been seen as a second sec |
| Salud del Adoleso   | cente                         |                      |                                   |                       |  |
| Salud de la Mujer   |                               |                      |                                   |                       |  |
| Salud del Hombre  |                               |                      |                                   |                       |  |
| Salud del Adulto M  | Mayor                         |                      |                                   |                       |  |
| Salud Mental  | , 01                          |                      |                                   |                       |  |
| Salud Ambiental   |                               | 1                    |                                   |                       |  |
| Clínica Medica  |                               |                      |                                   |                       |  |
| Genética humana   |                               |                      |                                   |                       | <u>generali</u>  |
| Reproducción Hu   |                               |                      |                                   |                       |  |
| Estudios Farmaco  | lógicos en E                  | 20101                | II.                               |                       |  |
| Estudios Clinicos   | con Vacuna                    | 10000                |                                   |                       |  |
| Fase IV)  | ientos aun no                 | descrip              | otos y/o validad                  | dos en la             | ı literatura (aún  |
| Investigación con<br>pacientes psiquiátr<br>etc.)<br>Investigaciones co<br>Estudios que inclu<br>Estudios | grupos vulne<br>icos, discapa | erables,<br>acitados | (niños, embara<br>, poblaciones r | azadas, a<br>narginal | ancianos,<br>es, prisioneros,  |
| Estudios  | Local                         |                      | Nacional                          | extranjer             | 0  |
| nulticéntricos  |                               |                      | - Goldia                          |                       | Internacional  |
| Estudios Epidemio   | logicos                       |                      |                                   |                       |  |
| Estudios que involu<br>Estudios que involu  | ucren la utiliz               | ación de             | e datos sanitar                   | ios                   |  |
| Estudios que involu<br>Otros  | ucien la utiliz               | ación de             | e datos person                    | ales                  |  |

Jone Diens

Dr. Weigh Alberio Undani Ministro de Salud



## Gobierno de JUJUY

CDE. A RESOLUCION Nº 012565

S-

| TÍTULO - DAP                          |  |                          |                      |
|---------------------------------------|--|--------------------------|----------------------|
| TÍTULO DE LA<br>INVESTIGACIÓN         | lika.  |                          |                      |
| FINANCIAMIENTO -                      | DAR  |                          |                      |
| Tipo de<br>Financiamiento             | Publico<br>Privado<br>Autofinanciado   |                          |                      |
| Fuente De<br>Financiamiento           | Beca Carrillo Oña<br>Universidad Nacio<br>Universidad Extra<br>Empresa Farmaco<br>CONICET<br>Ministerio de Cier<br>de la Nación<br>ONG<br>Otra. ¿Cuál? | onal<br>Injera<br>éutica | inovación Productiva |
| Monto estimado de<br>la investigación |  |                          |                      |
|                                       |  |                          |                      |

| Problema de salud | D ESTUDIADO. DAP |  |
|-------------------|------------------|--|
| estudiado         |                  |  |
| Objeto de la      |                  |  |
| Investigación     |                  |  |

## TAMAÑO DE LA MUESTRA. DAR Número TOTAL de participantes que se estima serán incorporados al centro de investigación local.

DURACIÓN. DAP

Duración de la Investigación (tiempo estimado desde el inicio –incorporación del primer participante- a la terminación –cierre del sitio-)

| LUGAR DE REAL         | IZACIÓN. DAR                            |  |
|-----------------------|---|--|
| Ciudad                |   |  |
| Establecimiento/s:    |   |  |
| Domicilio:<br>E-mail: |   |  |
| Ámbito                | Público Privade RICOtros (Especificar): |  |

(1000)

DA GAS VELA MADIA SI MARTINIAL SENTO GROAN

14



Gobierno de JUJUY

CDE. A RESOLUCION Nº

012565

| V 11. 1  | ONSABLE DEL ESTABLECIMIENTO. DAR   |
|--|--|
| Apellido y   | The state of the s |
| Nombre   |  |
| Cargo  |  |
|  |  |
| SEGURO DE DAÑO   | S (Específico para ensayos clínicos). DAR  |
| Compania   | J. J. Chimodoji DAIC   |
| Aseguradora •  |  |
| Domicilio:   | ·  |
| Ciudad:  |  |
| País   |  |
| Fecha de   |  |
| vencimiento  |  |
|  |  |
|  |  |
| PARA ESTUDIOS M<br>ESTUDIO. DAP  | ULTICENTRICOS: PAISES QUE PARTICIPAN EN EL   |
| Países   |  |
|  |  |
| And a supplemental and a supplem |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
| PARA ESTUDIOS M  | ULTICENTRICOS DENTRO ARGENTINA: PROVINCIAS   |
| A Name of Name | ULTICENTRICOS DENTRO ARGENTINA: PROVINCIAS<br>A E INSTITUCIONES PARTICIPANTES, DAP   |
| Provincias   | ULTICENTRICOS DENTRO ARGENTINA: PROVINCIAS<br>A E INSTITUCIONES PARTICIPANTES. DAP   |
| Provincias<br>Instituciones  | ULTICENTRICOS DENTRO ARGENTINA: PROVINCIAS<br>A E INSTITUCIONES PARTICIPANTES. DAP   |
| Provincias<br>Instituciones<br>Dentro de la misma  | ULTICENTRICOS DENTRO ARGENTINA: PROVINCIAS<br>A E INSTITUCIONES PARTICIPANTES, DAP   |
| Provincias Instituciones Dentro de la misma provincia: Otras   | ULTICENTRICOS DENTRO ARGENTINA: PROVINCIAS<br>A E INSTITUCIONES PARTICIPANTES. DAP   |
| Provincias Instituciones Dentro de la misma provincia: Otras instituciones que   | ULTICENTRICOS DENTRO ARGENTINA: PROVINCIAS<br>A E INSTITUCIONES PARTICIPANTES. DAP   |
| Provincias Instituciones Dentro de la misma provincia: Otras instituciones que   | ULTICENTRICOS DENTRO ARGENTINA: PROVINCIAS<br>A E INSTITUCIONES PARTICIPANTES. DAP   |
| The A Name of  | ULTICENTRICOS DENTRO ARGENTINA: PROVINCIAS<br>A E INSTITUCIONES PARTICIPANTES. DAP   |
| Provincias Instituciones Dentro de la misma provincia: Otras instituciones que participen  | LE INSTITUCIONES PARTICIPANTES. DAP  |
| Provincias Instituciones Dentro de la misma provincia: Otras instituciones que participen  COMITÉ/S DE ÉTICA   | DE INVESTIGACIÓN DONDE OF TREE   |
| Provincias Instituciones Dentro de la misma provincia: Otras instituciones que participen  COMITÉ/S DE ÉTICA ESTUDIO (incluir tod  | DE INVESTIGACIÓN DONDE OF PERO   |
| Provincias Instituciones Dentro de la misma provincia: Otras instituciones que participen  COMITÉ/S DE ÉTICA ESTUDIO (incluir tod Nombre   | DE INVESTIGACIÓN DONDE OF PERO   |
| Provincias Instituciones Dentro de la misma provincia: Otras Instituciones que participen  COMITÉ/S DE ÉTICA ESTUDIO (incluir too Nombre   | DE INVESTIGACIÓN DONDE OF PERO   |
| Provincias Instituciones Dentro de la misma provincia: Otras instituciones que participen  COMITÉ/S DE ÉTICA ESTUDIO (incluir tod Nombre Institución   | DE INVESTIGACIÓN DONDE SE PRESENTÓ EL  |
| Provincias Instituciones Dentro de la misma provincia: Otras instituciones que participen  COMITÉ/S DE ÉTICA ESTUDIO (incluir tod Nombre Institución echa de presentació   | DE INVESTIGACIÓN DONDE SE PRESENTÓ EL  |
| Provincias Instituciones Dentro de la misma provincia: Otras instituciones que participen  | DE INVESTIGACIÓN DONDE SE PRESENTÓ EL  |

Firma Investigador

DNI

Fecha



Gobierno de

012565

#### CDE. A RESOLUCION Nº

#### REJIS - CENTRO DE INVESTIGACIÓN

Completar los campos del formulario:

| 1. Tipo de Institución                                    | 1. Hospital  | DAP   |
|---|--|-------|
| yes chalcon flow  | 2. CAPs,   | DAI . |
|   | 3. Universidad   |       |
|   | 4. Terciario   |       |
|   | 5. Sociedad científica   |       |
|   | 6. ONGs  |       |
|   | 7. Dependencia de gobierno,  |       |
|   | 8. Instituto de investigación  |       |
|   | 9. Otro. ¿Cuál?  |       |
| 2. Nombre oficial completo de la                          |  | DAP   |
| institución.  |  |       |
| 3. Nombre de la autoridad                                 | 100.54   | DAR   |
| responsable.  |  |       |
| 4. TICS, Redes Sociales                                   | Pagina Web   | DAP   |
| F A 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0                   | Facebook   |       |
| 5 Acceso al Conocimiento                                  | Biblioteca   | DAP   |
| 6. Domicilio completo.                                    |  | DAP   |
| 7. Provincia.<br>8 Localidad.                             |  | DAP   |
|   |  | DAP   |
| 9. Código postal  |  | DAP   |
| 10. Teléfono fijo   |  | DAR   |
| 11 .Correo electrónico del responsable                    |  | DAR   |
| del registro del centro de investigación.                 |  |       |
| 12. Nombre del responsable del                            |  | DAR   |
| registro del patrocinador.                                |  |       |
| 13.Campo para comentarios que se                          |  | DAR   |
| consideren relevantes (hasta 2000 caracteres).            |  | 1000  |
|   | · Commented to the second  |       |
| 14. Fuente de financiación (pública,                      |  | DAP   |
| orivada y pública o privada).                             | The second secon |       |
| 15. Vigencia contrato Patrocinador-<br>Investigador Local | ASSAULT THE THE  | DAR   |
| 16 Comité de Ética el m                                   |  | 100   |
| 16. Comité de Ética, si posee.                            |  | DAP   |

La información de este formulario tiene carácter de declaración jurada por lo que no se aceptarán inscripciones manuales ni enmiendas realizadas al mismo.

a) Todos los campos son obligatorios, excepto el de comentarios. b) Datos de Carácter de Acceso Público (DAP) y Datos de Acceso

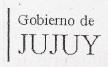
Restringido (DAR)

DAP: 1, 2, 5, 6, 7, 8, 9, 14 y 16. DAR: 3, 10, 11, 12, 13 y 15.

CONTROL OF IA PRINTERS COMM : Firma Investigador DNI DA BARRETA MARIA MAYARRO MINOSTERIO DE SALUD - MINOS

Fecha





CDE. A RESOLUCION Nº

SE

## CHECK LIST DOCUMENTACION A PRESENTAR

| EVALUACION   |  |
|--|--|
| 1) Nota solicitando Evaluación de la Investigación de la Salud   |  |
| 2) Protocolo de Investigación                                    |  |
| 3) Hoja de Información   |  |
| 4) Consentimiento Informado                                      |  |
| 5) Aval Institucional  |  |
| 6) CV Investigador Principal e Investigador Responsable en Jujuy |  |
| REGISTRO   |  |
| 7) Formulario de REJIS – Investigador                            |  |
| 7) Formulario de REJIS – Investigación.                          |  |
| 8) Formulario de REJIS - Centro de Investigación                 |  |
|  |  |

Company of the second

MARRIAN DESCRIPTION AUGUST



Gobierno de JUJUY

012565

-S.-

#### CDE. A RESOLUCION Nº

| REGISTRO DE INVESTIGACIÓNES DE LA SALUD (REJIS)  |  |
|--|--|
| Nro. PLANII  | LA INTEGRADORA   |
| because of the design of the control |  |
| Investigador responsable en Jujuy<br>Profesión   |  |
| Matricula  |  |
| DNI  |  |
| Mail   |  |
| N° Teléfono  | SEARCH AND AND SEARCH AND SEARCH SEAR |
| Institución sede de la   |  |
| Investigación  |  |
| Domicilio  |  |
| Autorización institucional   |  |
| Aval Universitario   |  |
| Patrocinante/Financiador   |  |
| Financiamiento:  |  |
| Publico/Privado/Autofinanciado   |  |
| Beca Carrillo Oñativia   |  |
| Monto estimado de la   |  |
| investigación  |  |
| Titulo de la investigación   |  |
| Tipo de Investigación  | The state of the s |
| Objetivo   |  |
| Tamaño de la Muestra   | and the second of the second o |
| Criterios de inclusión y exclusión   |  |
| Población participante   | the bild a retact or old comparing the principal and the second of the s |
| Hoja de Información  |  |
| Consentimiento Informado   | the state of the s |
| Entrevistas y Encuestas  |  |
| Evaluación de otro Comité<br>Fecha de Inicio   | SI - NO Cual?  |
| Fecha de Inicio<br>Fecha de Cierre   |  |
| . cond.uesojenie   |  |

Dr. TIGTOR ALBERTO URZANI MINISTRO DE SALUD

Ergling Manage Marken 200 Marken 1900 Dr. Szálvo - Marken 1900 Dr. Szál